



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de mayo de 2018.

Visto el expediente caratulado:
"Licencia - Chomer Héctor O. s/art. 31 R.L.J.N.", y

CONSIDERANDO:

I. Que el magistrado titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, Dr. Héctor O. Chomer, solicita que se le conceda licencia a fin de participar -como ponente- en las "IX Jornadas Interdisciplinarias Concursales del Centro de la República", por realizarse en la ciudad capital de la Provincia de Córdoba, los días 18 y 19 de mayo del año en curso.

II. Que ha tomado intervención el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sin formular objeciones.

III. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas en el artículo 31 del R.L.J.N. y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, inciso b), de la ley 24.937 y sus modificatorias.

Por ello,


SE RESUELVE:

Conceder licencia con goce de

haber, el día 18 de mayo del año en curso, al magistrado titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, Dr. Héctor O. Chomer, en los términos del artículo 31 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional.

Regístrese, hágase saber y

oportunamente archívese.-



ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION